



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 472.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 37/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAPORTES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, **18** de noviembre del 2020

**VISTO:** La Resolución N° 818 de fecha 16 de agosto de 2019, a través de la cual se adjudicó y autorizó la contratación con la empresa Artes Gráficas Zamphiropolos S.A., para la prestación del Servicio de provisión de pasaportes para el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2019.

El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 191/2020 de fecha 5 de noviembre del 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución de ampliación del plazo de vigencia del Contrato Principal N° 37/2019, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2019, con ID N° 365.656; y

**CONSIDERANDO**

Que por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/ N° 440/2020 de fecha 21 de octubre del 2020, el Director Administrativo solicitó la ampliación de la vigencia del plazo del contrato N° 37/2019, hasta el 31 de diciembre del 2021, suscrito con la empresa Artes Gráficas Zamphiropolos S.A., en razón de que no se ha llegado a la ejecución total del mismo, como consecuencia de la disminución de la demanda de pasaportes, resultado de la aplicación del protocolo aprobado por el Gobierno Nacional para combatir los efectos de la pandemia del COVID-19.

Que la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en su Artículo 63, establece que la Unidad Operativa de Contrataciones podrá, por razones fundadas, acordar el incremento en la cantidad de bienes contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma.

Que el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley N° 2051/2003, en cuyo Artículo 96 - de Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicio, segundo párrafo, establece que la restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere, únicamente, a los contratos de provisión de bienes cuando se solicite el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Que el Decreto N° 2992/2019, en su Artículo 7, inciso i), establece las atribuciones de la Unidades Operativas de Contrataciones, entre las que se expresa: “Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes”.

*[Handwritten signature]*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 472.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 37/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAPORTES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

- 2 -

Que por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 143 de fecha 18 de setiembre de 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la conformidad de la empresa referida, propuesta que por esta fuera respondida favorablemente a través de la nota de fecha 18 de setiembre de 2020, en la que expresa su conformidad con la ampliación del plazo de vigencia del contrato, manteniendo el porcentaje de los precios originalmente pactados en la oferta inicial remitida, en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003.

Que por Dictamen N° 21/2020 de fecha 26 de octubre del 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomendó proceder a la ampliación del plazo de vigencia del contrato suscrito con la empresa mencionada precedentemente, en concordancia con lo determinado por la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su Artículo 42.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 123/2020 de fecha 5 de noviembre de 2020.

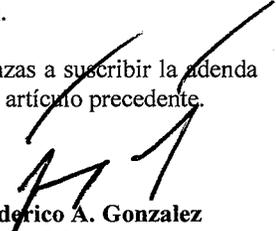
Que de conformidad con el reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la presente ampliación de plazo de los Contratos Principales.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Principal N° 37/2019, suscrito con la empresa Artes Gráficas Zamphiropolos S.A., desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, adjudicada en la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2019, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda al Contrato N° 37/2019, con la empresa mencionada en el artículo precedente.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Federico A. Gonzalez  
Ministro

N° \_\_\_\_\_